

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Cenros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —

Idem oficiales ídem ídem... 0'50 —

Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Fomento.—Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles de M. C. y P. varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 31 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en la estación de las Delicias.

Madrid, 22 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,

Ignacio de Peñalver

(Núm. 3.135)

Secretaría

El Ilmo. Sr. Director General de Administración, con fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Otamendi, Di-

rector Gerente de la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII», contra providencia de ese Gobierno Civil por la que se confirmó la multa de 50 pesetas, impuestas por la Alcaldía de esta Capital a dicha Compañía, por calas abiertas en la Puerta del Sol y calles del Arenal y Preciados, sirvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos indicados. Madrid, 20 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,

Ignacio de Peñalver

(Núm. 3.125)

El señor Delegado general de Abastos, interesa la publicación del siguiente anuncio:

«Necesitando el Ayuntamiento de Madrid mondongueros para la elaboración de despojos, se admitirán, dentro de los que precisen, a cuantos estén especializados en estas operaciones, seleccionándolos según sus antecedentes y práctica, debiendo presentarse con urgencia en las oficinas del Nuevo Matadero.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Madrid, 24 de Noviembre de 1924.

El Gobernador,

Ignacio de Peñalver

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL

Convocatoria para la elección de Vocales en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior.

Habiéndose padecido un error, se reproduce la siguiente convocatoria, rectificada:

Aprobadas por Real orden de 7 del mes corriente las Instrucciones para

la elección de los cuatro Vocales que, según el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Septiembre próximo pasado, deben representar a las Asociaciones agrícolas y ganaderas legalmente constituidas en la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, con arreglo al número 1 de la tercera de dichas Instrucciones, se convoca a elección para la designación de los cuatro Vocales electivos de aquella Junta, según las indicadas normas.

Madrid, 13 de Noviembre de 1924. El Director general de Trabajo y Acción Social, P. D., Felipe G. Cano.

Dirección General de Seguridad

Secretaría

De Real orden comunicada por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el Reglamento de Procedimiento Administrativo del mismo de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1879, se conceden veinte días de audiencia a partir de la fecha en que éste se publique, a don Enrique Salvador Sanz, domiciliado en la calle del Noviciado, número 12, de esta Corte, para que pueda deponer en el recurso de alzada que tiene interpuesto contra providencia de mi Autoridad que le impuso la multa de doscientas cincuenta pesetas por infringir lo dispuesto en la Real orden de 19 de Enero último, pudiendo alegar y aportar cuantas justificaciones considere pertinentes a su derecho.

Madrid, 16 de Noviembre de 1924.

El Director General,

José González

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don José Alvarez García, contra providencia de esta Dirección General, fecha 27 de Octubre próximo pasado, imponiéndole la multa de quinientas pesetas, por contravenir lo dispuesto sobre el cierre de establecimientos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos de 22 de

Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 16 de Noviembre de 1924.

El Director General,
José González

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Tesorería-Contaduría

Dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio se abonarán en la Depositaria-Pagaduría las cantidades que corresponden a los Ayuntamientos por el 16 por 100 sobrante de consumos después de satisfechas las obligaciones de Primera Enseñanza, correspondientes al pasado ejercicio trimestral.

Los representantes legales de las Corporaciones interesadas podrán personarse en cualesquiera de dichos días y horas de doce a catorce en esta mencionada Depositaria, provistos del oportuno poder o certificación que les autorice para el cobro, así como de los demás documentos o testimonios que les garantice su personalidad.

Madrid, 20 de Noviembre de 1924.

El Tesorero-Contador,

Eufrasio Belda

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito de la Caja general número 419.774 de entrada y 66.645 de registro de 440 pesetas en metálico, constituido por D. José Valero Flores, de su propiedad, para garantizar la contrata de acopios en los kilómetros 6 a 38 de la carretera de Aguilar a Vera (Almería), a disposición de la Dirección general de Obras Públicas, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 6 de Noviembre de 1924.

El Ordenador de pago,

Antonio R. de Castañeda

(Núm. 3.002)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA PROVINCIA DE MADRID

REEMPLAZO DE 1924

(Continuación)

DISTRITO O PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas				Soldados que deben entregar		
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal.	Contribuyen por pérdida en sorteo.	Reemplazo corriente.	Revisión.	Prórrogas.
GRUPO F								
Fuente el Saz.....	8	4	528	1	5			5
Orusco.....	8	4	528		4			4
Suma.....	16	9	056		9			9
GRUPO G								
Ambite.....	7	3	962		4			4
Meco.....	7	3	962		4			4
Valdetorres.....	7	3	962		4			4
Suma.....	21	11	886	1	12			12
GRUPO H								
Coslada.....	6	3	896	1	4			4
Olmeda de la Cebolla.	6	3	896		3			3
Paracuellos de Jarama	6	3	896	1	4			4
Valdelaguna.....	6	3	896		3	1		4
Navarredonda.....	6	3	896		3			3
Suma.....	30	16	980	1	17	1		18
GRUPO I								
Mejorada del Campo.	5	2	830	1	3			3
Villalbilla.....	5	2	830	1	3			3
Fuentidueña de Tajo.	5	2	830	1	3			3
La Cabrera.....	5	2	830		2			2
Canencia.....	5	2	830	1	3			3
Mangirón.....	5	2	830	1	3			3
Suma.....	30	16	980	1	17			17
GRUPO J								
Camarma Esteruelas.	4	2	264		2			2
Pezueta de las Torres	4	2	264	1	3	2		5
S. Fernando Henares.	4	2	264		2			2
Santorcaz.....	4	2	264		2			2
Valdeavero.....	4	2	264		2			2
Valdeolmos.....	4	2	264		2			2
Velilla de S. Antonio	4	2	264	1	3			3
Navalafuente.....	4	2	264		2			2
Pinilla del Valle.....	4	2	264	1	3			3
Robledillo de la Jara.	4	2	264		2			2
Suma.....	40	22	640	1	23	2		25
GRUPO K								
Ajalvir.....	3	1	698	1	2			2
Corpa.....	3	1	698	1	2			2
Villamanrique de Tajo	3	1	698	1	2	1		3
Alameda del Valle...	3	1	698		1			1
Braojos.....	3	1	698	1	2			2
Lozoya.....	3	1	698	1	2			2
Montejo de la Sierra.	3	1	698	1	2			2
Prádena del Rincón..	3	1	698		1			1
Redueña.....	3	1	698		1			1
Robregordo.....	3	1	698	1	2			2
Suma.....	30	16	980	1	17	1		18
GRUPO L								
Anchuelo.....	2	1	132		1			1
Santos de la Humosa.	2	1	132	1	2			2
Villar del Olmo.....	2	1	132		1			1
Cabanillas de la Sierra	2	1	132	1	2			2
Gargantilla.....	2	1	132		1			1
Horcajuelo.....	2	1	132		1			1
Navas de Buitrago...	2	1	132		1			1

DISTRITO O PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	Cupo de filas				Soldados que deben entregar		
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal.	Contribuyen por pérdida en sorteo.	Reemplazo corriente.	Revisión.	Prórrogas.
Piñuécar.....	2	1	132		1			1
Puebla Mujer Muerta.	2	1	132		1			1
Torremocha Jarama..	2	1	132		1			1
Valdemanco.....	2	1	132		1			1
Veillon (El).....	2	1	132		1	1		2
Venturada.....	2	1	132		1			1
Suma.....	26	14	716	1	15	1		16
GRUPO M								
Cobefia.....	1		566					
Fresno de Torete....	1		566					
Pozuelo del Rey.....	1		566					
Ribas.....	1		566					
Ribatejada.....	1		566	1	1			1
Valverde.....	1		566	1	1			1
La Acebeda.....	1		566					
El Berrueco.....	1		566	1	1			1
Buitrago.....	1		566	1	1	2		3
Cervera de Buitrago.	1		566	1	1			1
Garganta.....	1		566	1	1			1
Gascones.....	1		566	1	1			1
Horcajo de la Sierra..	1		566					
Madarcos.....	1		566			2		2
Paredes de Buitrago..	1		566	1	1			1
Patones.....	1		566	1	1			1
Rascafría.....	1		566					
La Serna.....	1		566	1	1			1
Suma.....	18	10	188		10	4		14
Resumen de esta Caja								
Pueblos no agrupados	1.132	633		7	610	64	1	705
Grupo A.....	38	21	508		21			21
Id. B.....	56	31	696	1	32	2		34
Id. C.....	26	14	716	1	15	1		16
Id. D.....	20	11	320		11			11
Id. E.....	54	30	564	1	31	1		32
Id. F.....	16	9	056		9			9
Id. G.....	21	11	886	1	12			12
Id. H.....	30	16	980	1	17	1		18
Id. I.....	30	16	980	1	17			17
Id. J.....	40	22	640	1	23	2		25
Id. L.....	30	16	980	1	17	1		18
Id. M.....	26	14	716	1	15	1		16
Id. N.....	18	10	188		10	4		14
TOTAL.....	1.537	854		16	870	77	1	948
Resumen general								
Caja Recluta núm. 1.	1.289	716		11	729	54	7	790
Id. id. núm. 2.	1.812	1.017		8	1.025	70	17	1.112
Id. id. núm. 3.	1.523	850		11	862	57	14	933
Id. id. núm. 4.	1.537	854		16	870	77	1	918
TOTAL GENERAL.	6.161	3.437		46	3.486	258	39	3.783

Caja de Recluta núm. 1

Sorteo previo entre los Grupos D, F e I, para determinar cuál de entre éstos han de aportar un mozo más al cupo de filas, en razón a que dos de las fracciones (584 milésimas) que cada uno tiene, han de ser forzadas en un entero para completar con dos soldados el total del expresado cupo asignado a esta Caja.

COMPRENDE EL SORTEO	Número obtenido en el sorteo	RESULTADO
Grupo D.....	1	Soldado
Id. F.....	3	
Id. I.....	2	Soldado

(Se continuará)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno

JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de los cargos de Justicia Municipal que han sido declarados vacantes por la Sala de Gobierno de esta Audiencia y acuerdo del Tribunal Supremo, cuya provisión se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid (Capital)

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

Juez municipal suplente.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LATINA

Fiscal municipal.

Partido judicial de Colmenar Viejo

CHAMARTIN DE LA ROSA

Juez municipal

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Juez municipal.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Octubre de 1923 dictado por el excelentísimo señor Presidente del Directorio Militar, se anuncia la provisión de los mencionados cargos, a fin de que los que deseen solicitarlos presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en los Juzgados de primera instancia correspondientes, dentro del plazo señalado en el mencionado Real decreto.

Madrid, 22 de Noviembre de 1924.

El Secretario de Gobierno,
Jesús de Lezcano

V.º B.º

El Presidente,
Santiuste

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de D. Leopoldo Mayans y Segueras, contra los señores H. y V. Alvarez, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 21 de Octubre de 1924. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación y procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, D. Leopoldo Mayans Segueras, mayor de edad, soltero, Abogado, vecino de Valencia, que no ha comparecido en esta Superioridad por lo que, respecto al mismo, se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados y apelados, los señores D. Valentín y D. Herminio Alvarez Miaja, mayores de edad y de esta vecindad, defendidos por el Letrado D. José María Rodríguez de Rivera, y representados

por el Procurador D. Angel Sobejano, sobre pago de 900 pesetas de principal, intereses y costas

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes con expresa imposición de costas de ambas instancias a la parte apelante la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte dictó en los presentes autos con fecha 14 de Diciembre del año último, por la que se condenó a los señores D. Valentín y D. Herminio Alvarez Miaja a pagar al demandante D. Leopoldo Mayans y de Segueras, la cantidad de 900 pesetas de principal, importe de la letra de cambio origen de estos autos, intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, y las costas causadas y que se causen hasta su completo pago. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Diego López Moya, Benigno Sánchez Andrade, José Opelet y Garoía, Guillermo Santugini.—Publicada en el mismo día de su fecha.—Ante mí, P. H. Licenciado, Mario Sánchez Gómez.—Rubricado.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pongo la presente que firmo en Madrid, a 31 de Octubre de 1924.

El Oficial de Sala,

P. H.

(Firmado)

(Núm. 2.994)

(C.—222)

Juzgados de primera instancia**HOSPICIO**

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se hace saber por la presente que ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por la representación del Ayuntamiento de Madrid, contra cuantas personas se consideren con algún derecho respecto a la carga de mil ochocientos ochenta y seis reales del Real hospedaje de esta Capital, con que aparece gravada la casa sita en la misma, paseo del Prado, número treinta y dos, sobre que se declare prescrita, caducada o extinguida, de cuya demanda se confirió traslado a los demandados y se les emplazó por medio de cédula que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por ignorarse sus nombres y domicilios, a fin de que, dentro de nueve días, se personasen compareciendo en los autos. Y como haya transcurrido dicho término sin que persona alguna se haya personado, se hace un segundo emplazamiento para el mismo fin y por término de cinco días; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El señor Juez,
Arcadio Conde

(D.—158)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, se siguen autos por

el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria a instancia de D. Aniceto González del Campillo, contra doña Vicenta Bonal Ortega, para la efectividad de un préstamo hipotecario de quince mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por providencia de veintiuno de los corrientes se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa sita en esta Corte y calle de Santa Isabel, señalada con el número catorce, nueve y cinco antiguo de la manzana veinticinco, que se halla colocada en el tercer cuartel hipotecario de los en que se halla dividido esta localidad, y linda: por la derecha, entrando, con la casa número doce, propia del señor Marqués de la Torreclilla; por la izquierda, con la número diez y seis, de D. Vicente Zarza; por el testero o espalda, con el Hospital de Presbíteros naturales de Madrid, y por su frente, con la mencionada calle de Santa Isabel, cuya finca tiene una línea de fachada de cuarenta y tres y medio pies; por la derecha vuelve la medianería siguiendo a su fondo con ochenta y ocho y tres cuartos de pie; la medianería de la izquierda vuelve con diecisiete pies, en cuyo final estrecha el sitio un pie y vuelve siguiendo con sesenta y seis pies; finalmente el testero lo constituye una línea de cuarenta y tres pies que cierra el sitio de figura exagonal y regular que medida geométricamente, arroja tres mil seiscientos setenta y ocho pies y medio superficiales o seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados y quinientos cincuenta y cuatro mil doscientas treinta y una milésimas de otro, en lo que se incluyen los huecos de la fachada y medianería. Consta de piso bajo, principal, segundo y buhardillas habitables, distribuido cada piso en varias habitaciones.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de Diciembre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, anunciándose por medio del presente; previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la aludida ley, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor en dichos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que dicha subasta es sin sujeción a tipo, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores que lo intenten consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de cien mil pesetas que se fijó en la escritura del préstamo hipotecario como valor de la finca a los efectos de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiuno de No-

viembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.285)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. José Monsalve, a nombre de la Compañía «Ustara Basabe, S. A. A.», contra D. Martín González, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, de diversos muebles, tasados en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de Diciembre próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil quinientas pesetas, importe de la tasación de los bienes objeto de la venta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo.

Tercera. No se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los muebles objeto de la venta se hallan depositados en el taller de ebanistería que el deudor tiene establecido en la calle de la Bola, número cinco, donde podrán ser examinados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,

P. S.

Ldo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—1.281)

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta D. Esteban María Gálvez, contra D. Claudio Faure Valdivia, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Fincas:

Una casa situada en esta Capital y su calle de la Princesa, número uno, con fachada también a la calle de la Vizcondesa de Jorbalán, que consta de semisótano en toda su extensión, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y tercero, con cubierta, terrado y tejado, distribuyéndose cada planta en dos viviendas exteriores, excepto la principal, que es una sola vivienda. Tiene una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados con cincuenta decí-

metros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos dos pies cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación unos doscientos tres metros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos catorce pies cuadrados con sesenta y cuatro decímetros de otro, y el resto se halla destinado a un patio al testero; linda: por el Este o frente, por donde tiene su entrada, con la calle de la Princesa, en una línea de veintidós metros noventa y cinco centímetros; por el Sur o izquierda, con la calle del Príncipe Pío, hoy de la Vizcondesa de Jorbalán, en otra línea de catorce metros; por el Oeste o testero, con terreno del señor Duque de Fernán Núñez, en otra línea de veintidós metros treinta centímetros, y por el Norte o derecha, linda actualmente con la casa número tres de la calle de la Princesa.

Para la celebración de la indicada subasta, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de Diciembre próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si mediare la circunstancia prevista por el párrafo segundo de la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se cumplirá lo dispuesto en esa misma disposición.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, expido el presente, a quince de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
P. S.,
José Torres

Dimas Camarero (A.—1.284)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en diecisiete de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en autos de procedimiento sumario promovidos por D. Juan de Dios Roldán y Sánchez de la Fuente, representado por el Procurador Sr. Estebananz, con D. Antonio Tarduchy y Tarduchy, como actual poseedor de la casa número cinco de la calle de Don Raimundo Fernández Villaverde, se pone a la venta, en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, la referida casa que ha sido valorada en la escritura base de este procedimiento en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada tasación, hallándose exentos de tal consignación el acreedor o acreedores a que se refiere la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria; que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que en el acto se adjudicará el remate al mejor postor, quedando en poder del actuario, como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado para tomar parte en la subasta y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, a veintidós de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón (A.—1.285)

Juzgados municipales

CENTRO

A virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal del distrito del Centro de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Mariano García Bustelo, a nombre de la Compañía Comercial «Wm. H. Mullerco, Sociedad Anónima», contra D. Esteban Carmona Barrera, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, un motor de tres caballos, número ciento quince mil ochenta y uno, Chausidenet de Dresd, de ciento veinte voltios, y dos tornillos de cerrajero, que han sido tasados en la cantidad de ochocientos sesenta pesetas, y se hallan depositados en poder del demandado señor Carmona, en la calle del Peñón, número diecinueve.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día cinco de Diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso principal, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento de la tasación en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por su señoría en Madrid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
El Juez,
Luis de Blas y Rivera (A.—1.282)

Administración de Rentas Públicas DE LA PROVINCIA DE MADRID

Legitimación de roturaciones arbitrarias ANUNCIO

Habiéndose presentado en la Delegación de Hacienda de esta provincia una instancia suscrita por D. Máximo Cuervo Radigales, como apoderado de D. José Rodríguez y Pérez del Notario, solicitando la legitimación de posesión de un terreno sito en la Dehesa Boyal de Majadahonda, de media fanega de cabida, y cuyos linderos son: por un lado, el camino de Majadahonda a Romanillo; por otro, la finca del Sr. Notario, conocida «Dehesa labrada y huerta adjunta», y por otro, las dos primeras chaparras de la Dehesa Boyal, en recta al citado camino; se anuncia, conforme al artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, para que si alguien se considera con derecho a oponerse a la legitimación solicitada, presente en esta Administración de Rentas, en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, los justificantes en que funde su oposición.

Madrid, 18 de Noviembre de 1924.

El Administrador,
Mariano Riestras

(Núm. 3.137)

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES ANUNCIO

Habiendo omitido en el concurso convocado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, para proveer la vacante de Veterinario Titular Inspector de carnes de este término municipal, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 289, correspondiente al 4 de Octubre último, las bases o condiciones para apreciar los méritos y orden de preferencia de los señores concursantes, según previene el artículo 247 del vigente Estatuto Municipal, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de este día, ha acordado abrir nuevo concurso, por plazo de treinta días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para la presentación de instancias, habiendo establecido las siguientes

BASES

1.ª Ser mayor de veintitrés años y menor de cincuenta y cinco y manifiesta aptitud física.

2.ª Se considerarán como méritos preferentes: expediente de carrera, oposiciones, desempeño de alguna titular, los servicios prestados en casos de epidemia, publicaciones y demás que puedan alegar, apreciadas todas estas condiciones libremente y en conjunto por el Ayuntamiento.

Los solicitantes han de acompañar: Acta de nacimiento; Certificado de antecedentes penales; Certificación del Colegio Veterinario, relativo a premios o correcciones; Título facultativo; méritos que alegue e instancia al Ayuntamiento.

La expresada plaza está dotada con el sueldo anual de seiscientos pesetas, pagadas por mensualidades vencidas y vacante por fallecimiento del Profesor que la desempeñaba.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y documentos justificativos de

sus méritos y servicios, que se mencionan en el precedente anuncio, en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL, al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. San Sebastián de los Reyes, 8 de Noviembre de 1924.

El Alcalde,
José Izquierdo.

(Núm. 3.044) (O.—245)

NAVALQUEJIGO

Agregado del Ayuntamiento de El Escorial.

Se encuentra depositada en esta Entidad local una yegua, de dueño desconocido, pelo cano, cabos oscuros, alzada poco más de marca, cola larga, crin a medio cortar, edad cerrada, sin herrar y con sello, al parecer, de Sociedad de Seguros, en la nalga derecha.

Será entregada a quien acredite su propiedad, previo abono de gastos, o será vendida, en pública subasta, si transcurra el término reglamentario sin ser reclamada.

Navalquejigo, 31 de Octubre de 1924.

El Presidente,
Amadeo Tejada

(Núm. 3.033) (O.—246)

ESTREMERA

La cuenta de fondos de este Municipio que comprende desde 1.º de Abril de 1923 a 30 de Junio de 1924, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se podían formular las reclamaciones que se crean pertinentes.

Estremera, a 6 de Noviembre 1924.

El Alcalde,
Ventura M. Aedo

(Núm. 3.055)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito de 2.220 pesetas en metálico, de la propiedad de D. Salvador Vigo Berenguer, que constituyó en la Caja suursal de esta provincia en 2 de Diciembre de 1920, en concepto de Necesario con interés y bajo los números 4.149 de entrada y 4.199 de registro, para responder al contrato de acopios de las carreteras de Cuesta del Espino a Málaga, Priego al Salobral y Encinas Reales a Priego.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja suursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Córdoba, 22 de Enero de 1924.—El Delegado de Hacienda, M. Marín.

(A.—1.283)

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono J-798